

(スペイン語)

被災や失業に伴う国民健康保険料の減免、生活費の確保について

Sobre la exención de la cuota de Seguro Nacional de Salud (Kokumin kenkou hoken) y la obtención de fondos para el costo de vida para los damnificados y desempleados

1. En cuanto a la exoneración de la cuota de Seguro Nacional de Salud (Kokumin kenkou hoken) por ser damnificado o haber perdido el empleo

En varios gobiernos locales se ha implantado un sistema para reducir o exonerar la cuota del seguro para los damnificados del desastre. (La cantidad a reducir difiere de acuerdo a cada ciudad o pueblo.)

Hay casos en los que se puede solicitar la reducción de la cuota por el despido o por la quiebra de la empresa, aun cuando no se sea damnificado del terremoto. Para esto hay que cumplir algunos requisitos como por ejemplo tener derecho a recibir el seguro de desempleo, entre otros.

En los dos casos se deben de solicitar la exoneración a los gobiernos locales.

Ventanilla: En las oficinas del gobierno local del lugar de residencia.

2. Obtención de fondos para el costo de vida (sistema de préstamo de bajos interés)

Para obtener de inmediato fondos para el costo de vida, se puede utilizar el sistema de préstamo con bajos intereses. El monto límite del préstamo que ofrece el “Fondo de emergencia de los gastos menores (Kinkyu Koguchi Shikin)” cuya ventanilla de solicitud está en el Consejo Nacional de Bienestar Social (Shakai Fukushi Kyogikai) de cada ciudad o pueblo, ha aumentado a 200 mil yenes para los damnificados de este desastre que cumplan ciertas condiciones. Además, existe el “Fondo general de apoyo (Sougou Shien Shikin)” que es un préstamo para desempleados y cuyo monto límite es de 200 mil yenes al mes hasta por un período de un año.

Ventanilla: Consejo Nacional de Bienestar Social de donde reside